

Entre los gastos justificables se encuentran:

Alquiler Sede Social	9.500,00 €
Tributos IRPF	1.260,00 €
Iberdrola	960,00 €
Telefónica	363,00 €
Agua	380,00 €
Seguro	260,00 €
Cuota Federación	74,00 €
Mantenimiento Sede	980,00 €
Limpieza Sede	1.200,00 €
Material Oficina	200,00 €
Publicaciones	350,00 €
Gastos Correspondencias	227,00 €
Gastos Representación	1.500,00 €
Quincena Cultural	1.350,00 €
Nuevas adquisiciones	350,00 €
Salidas Culturales	600,00 €
Celebración Día de Melilla	1.200,00 €
Gastos Bancarios	225,00 €
Asesoría Fiscal	350,00 €

De los importes arriba referenciados, superior al importe de concesión, se admitirán hasta un total de 14.279,00 € como importe justificable. La parte del proyecto no subvencionada deberá ser cubierta por la entidad beneficiaria como aportación de fondos propios siendo complementaria a la subvención, debiéndose acreditar que han cumplido con su compromiso de cofinanciar el proyecto, justificar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas de conformidad con el art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Admitiéndose gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento en las actividades subvencionadas se atenderá a los principios generales, los requisitos de los gastos y la forma de justificación establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Serán obligaciones de Entidad:

- Celebrar las actuaciones detalladas en su programa de actividades registradas en sede electrónica
- Hacer constar en toda comunicación externa que haga la Asociación, el patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en la cartelería mediante la cual se anuncie la celebración de cada evento.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Son obligaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Conceder una cantidad económica de 14.279,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 04 92408 48905 , bajo la denominación "CONVENIO CON LA CASA REGIONAL DE VALENCIA".

CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio será la del año natural 2026.